

INSTRUCTIVO

RÉGIMEN DE VISITAS DE LOS PADRES



<https://courts.state.de.us/family>

ÍNDICE

Introducción

Cuándo usar el instructivo.....	4
Cómo usar el instructivo.....	5
Consejos y recordatorios	6
Las partes: solicitante y demandado	6
Asesoramiento legal.....	6
Preparación de documentos del Tribunal	8
Diagrama del proceso de visitas	9
Sección 1: Presentación de solicitud de visitas	
Inicio del proceso	10
Solicitud de visitas	10
Solicitud para modificar visitas	10
Declaración separada de tutela	12
Hoja informativa	13
Formulario obligatorio posterior a la presentación	13
Informe de divulgación de tenencia, visitas y tutela	13
Formularios opcionales	14
Declaración de que el domicilio de una de las partes es desconocido	14
Orden de consentimiento: tenencia, régimen de visitas	14
Renuncia de derechos conforme a la ley de Ayuda Civil para Miembros del Servicio.....	15
Lugar de presentación	16
Arancel de presentación.....	16
Instrucciones adicionales	17
La Contestación	19
Régimen de visitas y manutención	20
Formularios de ejemplo	
Solicitud de visitas	21
Solicitud para modificar visitas	22
Declaración separada de la tenencia	24
Hoja informativa	27
Informe de divulgación de tenencia, visitas y tutela.....	29
Declaración de que el domicilio de una de las partes es desconocido	32
Orden de consentimiento: tenencia, régimen de visitas	33
Renuncia de derechos conforme a la ley de Ayuda Civil para Miembros del Servicio	35

Sección 2: Clase obligatoria de educación para padres

Certificado de finalización 36

Sección 3: Mediación

Órdenes de consentimiento39

Órdenes temporales39

Sección 4: Audiencia con un juez

Programación de la audiencia 42

 Petición para continuar 42

El día de la audiencia 44

 Declaración jurada de servicio no militar 44

Formularios de ejemplo

 Petición para continuar 46

 Declaración jurada de servicio no militar 48

Apéndice: Pautas de contacto 49

INSTRUCTIVO SOBRE EL RÉGIMEN DE VISITAS DE LOS PADRES

Use el instructivo sobre el régimen de visitas de los padres **SOLAMENTE** si:

- Le gustaría solicitar visitas con su hijo **O** cambiar el cronograma de visitas que posee actualmente. Las visitas establecen un horario de contacto entre usted y su hijo. Usted no recibe ningún derecho de tenencia al solicitar las visitas, sin embargo, se suelen tratar en una Orden de tenencia. (Para más información sobre cómo solicitar la tenencia, por favor vea el Instructivo de tenencia); **Y**
- El niño ha estado viviendo en Delaware **POR LO MENOS 6 MESES CONSECUTIVOS ANTES** de presentar su Solicitud de tutela. (Hay excepciones a este requisito de 6 meses. Si el niño no ha vivido en Delaware durante al menos 6 meses, hable con un abogado para ver si una excepción aplica a su situación).

Si usted y el demandado ya están de acuerdo en cómo quiere que se maneje el acuerdo de visitas, puede presentar una **Orden de consentimiento**. Para presentar una Orden de consentimiento, usted y el demandado deben escribir cómo desean que funcione el acuerdo de visitas y un funcionario de audiencias firmará su acuerdo y lo convertirá en una orden del tribunal. Para obtener una Orden de consentimiento, debe presentar todos los siguientes formularios, cada uno de los cuales se describe en detalle en el número de página que aparece en la lista. Usted debe presentar la **Solicitud de visitas de los padres** (página 10) **O** la **Solicitud de modificación de visitas** (página 10), la **Declaración separada de tenencia** (página 12), la **Hoja informativa** (página 13) y la **Orden de consentimiento, tenencia, visitas** (página 14).

Para simplificar la lectura de este instructivo, explicará el régimen de visitas como si usted quisiera solicitar las visitas de un niño. Si le gustaría tener visitas con más de un niño y todos los niños comparten la misma madre **Y** el mismo padre, puede solicitar visitas para todos los niños en la misma solicitud. **Tenga en cuenta que si alguno de los niños de los cuales usted está solicitando visitas tiene padres o madres diferentes, debe solicitar la visita en solicitudes separadas.**

Por ejemplo, si dos de los niños tienen un padre y uno de los niños tiene un padre diferente, usted debería presentar dos solicitudes, una por cada padre.

CÓMO USAR EL INSTRUCTIVO

Este instructivo contiene información general sobre el trámite de presentación de una Solicitud de visitas de los padres o una Solicitud para modificar visitas, instrucciones básicas sobre cómo completar los formularios del Tribunal que usted debe presentar, y ejemplos de los formularios del Tribunal.

Debe leer cuidadosamente las instrucciones y los formularios de ejemplo **antes** de completar cualquier formulario. Todos los formularios se deben completar a mano o a máquina de manera prolija. **SÓLO PRESENTE LOS FORMULARIOS INCLUIDOS EN EL PAQUETE DE FORMULARIOS.** Los formularios de ejemplo incluidos en este instructivo cumplen simplemente la tarea de ayudarle a entender cómo completar los formularios reales en el paquete de formularios. Podrá encontrar versiones actualizadas de los formularios en el Centro de recursos o en la web: <https://courts.delaware.gov/family/>

NO TIENE QUE COMPLETAR TODAS LAS SECCIONES A LA VEZ.

Por ejemplo, no tiene que presentar los formularios de la Sección 2 al mismo tiempo que los formularios de la Sección 1. Lea la información cuidadosamente para asegurarse de que sabe lo que se supone que debe hacer y cuándo.

Por favor, busque las instrucciones escritas sombreadas y los siguientes símbolos en todo el instructivo. Ellos le ayudarán a guiarse.



LEA ESTA SECCIÓN CUIDADOSAMENTE



SE DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO



LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO O ESCRIBA LA INFORMACIÓN AQUÍ



NO TIENE QUE SEGUIR ESTOS PASOS AHORA



CONSEJOS Y RECORDATORIOS

- ✓ Asegúrese de leer las **respuestas a las preguntas más frecuentes** sobre el régimen de visitas. Le ayudarán a entender mejor el proceso de visitas.

- ✓ Recuerde quién es el solicitante y quién es el demandado.
 - El **SOLICITANTE** es la persona que presentó la Solicitud de visitas de los padres o una Solicitud para modificar visitas, en otras palabras, usted.
 - El **DEMANDADO** es/son la(s) persona(s) que responde(n) a la solicitud.

- ✓ Recuerde que el hecho de que usted complete los formularios correctamente no significa necesariamente que el Tribunal le concederá (dará) lo que usted desea. Depende de usted en la audiencia del Tribunal probar por qué este Tribunal debe darle lo que usted quiere.

- ✓ Representarse a sí mismo puede tomar mucho tiempo, puede ser difícil y confuso. El Tribunal espera que usted siga las mismas reglas que los abogados deben seguir. **Si en cualquier momento durante el proceso del Tribunal usted no está seguro de representarse a sí mismo, debe hablar con un abogado.**

- ✓ Por favor recuerde que **EL PERSONAL DEL TRIBUNAL NO PUEDE BRINDARLE ASESORAMIENTO JURÍDICO**. Si tiene alguna pregunta sobre las opciones que tiene o debe hacer, debe hablar con un abogado. El hecho de que usted hable con un abogado no significa necesariamente que usted debe contratar a ese abogado para que lo represente. Pregúntele al abogado si está dispuesto a reunirse con usted y

Si desea ayuda para encontrar un abogado, o para ver si califica para recibir asistencia legal gratuita, puede visitar el sitio web de Servicios Legales Voluntarios de Delaware en <https://delegalhelplink.org>.

- ✓ **Siempre traiga consigo su identificación con foto emitida por el gobierno** (como su licencia de conducir o una tarjeta de identificación con foto emitida por el estado) siempre que obtenga un formulario del juzgado certificado por notario.

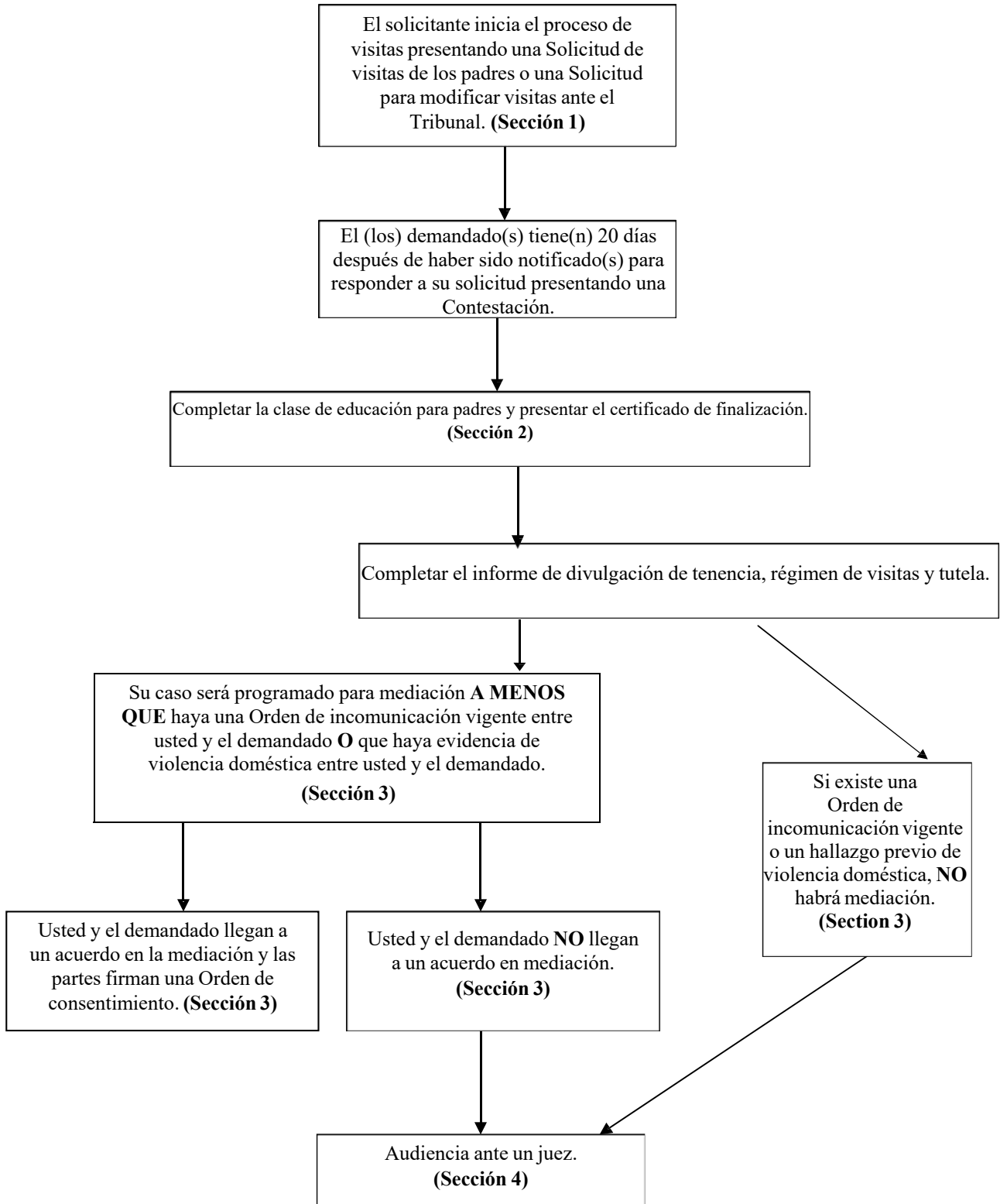
- ✓ **HAY MUCHA DOCUMENTACIÓN EN UN CASO JUDICIAL Y HACER QUE EL TRIBUNAL LE HAGA COPIAS PUEDE SER MUY COSTOSO.**

LEA Y RECUERDE ESTOS CONSEJOS IMPORTANTES

RECUERDE

- * **Guarde una copia de todos los documentos y papeles del Tribunal.**
- * **Guarde todas las notas, documentos y papeles del Tribunal juntos y organizados en una carpeta con los papeles más recientes en la parte superior.**
- * **Traiga la carpeta con sus papeles con usted cada vez que vaya al Tribunal.**
- * **Cuando usted presenta un documento ante el Tribunal, lleve el número de copias de cada documento y una copia extra para que usted tenga un "registro de entrada".**
- * **Conserve la copia registrada en su legajo para tener constancia de la fecha y hora en que presentó cada documento. Puede hacer copias en los Centros de Recursos, pero hay un pequeño arancel.**
- * **Cuando completa un documento o formulario para presentarlo ante el Tribunal, siempre incluya el nombre completo del caso y los números de expediente y de solicitud (si los hay).**
- * **Cuando tenga que enviar algo por correo, le sugerimos que utilice correo regular Y "correo certificado con acuse de recibo" para que tenga prueba de que la otra parte recibió el sobre. Si no puede permitirse el lujo de pagar por "correo certificado", le sugerimos que obtenga un "certificado de correo" en la oficina de correos para probar que envió el sobre a la otra parte. Puede comprar sobres con timbre en los Centros de Recursos y el Tribunal le enviará sus documentos por correo normal. Usted es responsable del correo certificado.**

PROCESO DE VISITAS



SECCIÓN 1

COMIENZO DEL PROCESO DE VISITAS



DEBE presentar el documento **ORIGINAL** y **UNA (1) COPIA** de cada formulario de los que figura más adelante ante el Tribunal.

- Haga una copia de cada formulario completo para sus registros.
- Tenga su juego de copias "registrado" en su archivo. Tener un papel "registrado" significa que el Tribunal estampará en la copia la fecha y hora en que usted presentó sus papeles. Su copia registrada servirá como prueba de la hora y fecha en que presentó el documento.



Formulario **Solicitud de visita de los padres** o **Solicitud para modificar las visitas** (*presente el original y una copia para cada demandado*).

- Encontrará un ejemplo de este formulario en las páginas 21 a 22.
- Cualquier padre de un niño puede solicitar visitas. Si no está seguro si califica como el padre legal de un niño, consulte con un abogado.
- Solo necesita presentar **UNA** de las solicitudes mencionadas anteriormente. La siguiente información le será de ayuda para decidir qué solicitud presentar:
 - Si usted y la otra parte **nunca** han tenido un horario de visitas ordenado por el Tribunal con el niño (esto incluye un horario de visitas que es parte de una Orden de tenencia), **DEBE** presentar una solicitud de visitas de los padres para pedir al Tribunal que emita una **orden inicial de visitas**.
 - Si usted y la otra parte **tienen** un horario de visitas ordenado por el Tribunal con el niño, **DEBE** presentar una Solicitud para modificar las visitas para pedir al Tribunal que **cambie** el horario actual de visitas.
- Las Constituciones de los Estados Unidos y del estado de Delaware requieren que cada vez que se presente una solicitud ante el Tribunal, **TODAS** las personas partícipes del caso deben ser notificadas. Al nombrar a una persona como demandado, usted le está pidiendo al Tribunal que le notifique de la solicitud. En su carácter de padre que solicita el régimen de visitas,

debe mencionar al otro padre como demandado. También debe nombrar a cualquier tutor o curador si esa persona no es el otro padre. Si usted no notifica a alguna de las partes necesarias, su solicitud puede ser deficiente y es posible que tenga que comenzar el proceso de nuevo, incluido el pago de otro arancel de presentación.

- Cuando alegue hechos en su Solicitud de visitas para los padres o la Solicitud para modificar las visitas, su objetivo es dar información al Tribunal para que pueda decidir qué acuerdo de visitas se adapta mejor al **"interés superior"** del niño. Generalmente, el "interés superior" del niño es la norma legal que el Tribunal debe seguir al decidir quién debe tener visitas con un niño. (Vea el Título 13 del Código de Delaware, sección 722). El Tribunal querrá saber acerca de las siguientes cosas cuando decida qué es lo que más le conviene al niño. Explique al Tribunal cómo se aplican las siguientes circunstancias a su situación.

1. Los deseos de los padres del niño en cuanto a su tenencia y arreglos de vivienda;
2. Los deseos del niño en cuanto a su tenencia y arreglos de vivienda;
3. La interacción del niño con sus padres, hermanos y hermanas, abuelos y cualquier persona que viva en el hogar del niño;
4. La adaptación del niño a su hogar, escuela y comunidad;
5. La salud mental y física de todas las personas involucradas;
6. Qué tan bien ha hecho cada padre en el pasado y si continúa cumpliendo con sus derechos y responsabilidades paternales con respecto a sus hijos;
7. Evidencia de violencia doméstica; y
8. Los antecedentes penales de cualquier parte o miembro adulto de un hogar, incluyendo declaraciones de culpabilidad, declaraciones de no competencia y condenas penales.

El Tribunal también considerará la madurez del niño. El Tribunal establecerá un horario de visitas que permitirá que el niño tenga contacto frecuente y significativo con ambos padres a menos que ese contacto atente contra la salud física o el desarrollo emocional del niño (ver Título 13 del Código de Delaware, sección 728 (a)).

- Al escribir sus alegatos, debe enumerar cada punto que desea tratar en su propio **párrafo numerado**. Esto permitirá que sea más fácil para el Tribunal y el demandado(s) entender por qué usted piensa que debe tener visitas con el niño. Se encuentra disponible un ejemplo de párrafos numerados en el formulario de ejemplo de Solicitud para las visitas de los padres y otro de la Solicitud para modificar las visitas, disponibles al final de esta sección (vea las páginas 21 y 22).
- Si necesita más espacio para escribir, puede adjuntar páginas adicionales a la solicitud. Asegúrese de indicar que adjuntó más páginas, para que el Tribunal y el (los) demandado(s) sepan que deben buscar información adicional.
- Usted debe firmar su Solicitud para visitas de los padres o la Solicitud para modificar las visitas en presencia de un notario público o personal autorizado del Tribunal.



Formulario de declaración por separado de tenencia (*presente el original y una copia por cada demandado*).

- En la página 24 encontrará un formulario de ejemplo.
- La declaración por separado de tenencia explica al Tribunal los acuerdos de vivienda pasados y presentes del niño, para que el Tribunal pueda determinar si tiene autoridad para resolver su solicitud. Si todos los niños han tenido los **mismos acuerdos de vivienda** durante los últimos cinco años, puede incluir a todos los niños en un solo formulario. Sin embargo, si los niños **han vivido separados** en algún momento durante los últimos cinco años, usted debe completar un formulario separado para cada niño. Por ejemplo, si el año pasado, un

niño vivía con usted y otro niño vivía con el otro padre, sería necesario presentar dos declaraciones por separado de tenencia, explicando dónde vivía cada niño.



Formulario de **hoja informativa** (*presentar el original*).

- En la página 27 encontrará un formulario de ejemplo.
- Este formulario proporciona al Tribunal información general sobre las partes que le permite al Tribunal notificar adecuadamente a las partes sobre las próximas actuaciones y mantener registros actualizados.

Formulario requerido antes de la mediación o de la primera comparecencia ante el Tribunal



Informe de divulgación de tenencia, régimen de visitas y tutela

- En la página 29 encontrará un formulario de ejemplo.
- Antes de la mediación, se requiere que cada parte llene el Informe de divulgación de tenencia, régimen de visitas y tutela. Cada parte deberá llevar el formulario completo a la mediación. Si se omite la mediación, cada parte debe completar e intercambiar con la parte o el abogado de la otra parte un Informe de divulgación de tenencia, régimen de visitas y tutela por lo menos 7 días calendario antes de la primera comparecencia ante el Tribunal, además de presentar una copia del Informe ante el Tribunal por lo menos 7 días calendario antes de la primera comparecencia ante el Tribunal.

ABAJO ENCONTRARÁ FORMULARIOS OPCIONALES

SOLAMENTE presente los siguientes formularios si la situación se aplica a usted.



Declaración jurada de que la dirección de una de las partes es desconocida
(presente el original y una copia)

En la página 32 encontrará un formulario de ejemplo.

SOLO presente este formulario si **NO** sabe dónde vive(n) el/los demandado(s).

Debe proporcionar al Tribunal la dirección actual de cada demandado. Si usted no sabe dónde vive(n) actualmente el/los demandado(s), debe **tratar de localizarlo(s)**. Podría hablar con los amigos o parientes del demandado o revisar en Internet. Si después de buscar al demandado no encuentra su dirección actual, debe completar este formulario. **No complete este formulario** hasta que haya hecho un esfuerzo por localizar a lo(s) demandado(s).

Debe completar este formulario antes de publicar el aviso del asunto en el periódico. Consulte las páginas 17-19 para obtener más información sobre el Aviso por edictos.



Orden de consentimiento: tenencia, régimen de visitas *(presente un original)*

- Encontrará un formulario de ejemplo en la página 33.
- Presente este documento solo si **usted y el demandado(s) ya han llegado a un acuerdo** sobre el régimen de visitas.
- En este formulario, describirá para el Tribunal qué padre visitará al niño y cómo será el cronograma de visitas.
- Usted y el demandado deben firmar y notarizar la Orden de consentimiento.
- Antes de presentar la Orden de consentimiento, **es posible** que usted y el demandado(s) tengan que reunirse con un empleado del Tribunal para revisar los términos de su acuerdo.


- Una vez que usted haya presentado su acuerdo ante el Tribunal, se enviará a un juez que revisará su acuerdo. Si el juez falla que el acuerdo se adapta al interés superior del niño, entonces firmará el acuerdo y se convertirá en una orden judicial, llamada Orden de consentimiento.
- Una vez que el juez firma la Orden de consentimiento, es una orden judicial que el demandado DEBE respetar. El Tribunal le enviará por correo una copia de la orden firmada a usted y al demandado.


Cuando describa el horario de visitas, sea lo más **específico** posible. Explique los lugares, fechas y horas en que se llevarán a cabo las visitas. Además, explique al Tribunal quién será responsable de llevar al niño de ida y vuelta a las visitas. Se recomienda evitar acuerdos que simplemente establezcan que "el régimen de visitas debe establecerse por mutuo acuerdo entre las partes". Si bien esto puede facilitar que usted y el demandado lleguen a un acuerdo ahora, no le da ninguna orientación sobre cómo se llevarán a cabo las visitas en caso de que usted y el demandado no puedan llegar a un acuerdo mutuo con respecto a las visitas en una fecha posterior. Puede ser mejor decidir sobre los detalles de las visitas ahora, en lugar de tener que volver al Tribunal para resolver sus diferencias en el futuro.



Renuncia de derechos conforme a la Ley de Ayuda Civil de los Miembros del Servicio (*presente el original y una copia*). **Complete esta sección ÚNICAMENTE si el demandado está en las fuerzas armadas.**

- Encontrará un formulario de ejemplo en la página 35.
- Si el (los) demandado(s) está(n) en las fuerzas armadas, el/los demandado(s) debe(n) presentar una Contestación, una declaración jurada de comparecencia o **USTED** debe(n) hacer que el/los demandado(s) firme(n) una renuncia a sus derechos conforme a la Ley de Ayuda Civil de los Miembros del Servicio. Si el/los demandado(s) no presenta(n) uno de estos documentos, usted debe presentar una **Petición para designar a un abogado**. Debe comenzar este proceso lo antes posible porque lleva tiempo. El Tribunal no programara su aduincia de visitas hasta que usted termine este proceso.

 **SEA ESPECÍFICO CUANDO COMPLETE LOS FORMULARIOS** y asegúrese de abordar **TODAS** las áreas explicadas en las páginas 10 y 11 de su solicitud. Cuando llene un formulario, escriba con tinta azul o negra **Y** de forma prolija.

 Presente los formularios del Tribunal de Familia **en el condado donde el niño vive actualmente**. Si el niño no vive actualmente en Delaware, debe hablar con un abogado antes de presentar la demanda para asegurarse de que el Tribunal de Familia de Delaware es el Tribunal adecuado para escuchar su caso y para averiguar en qué estado y condado debe presentar la demanda.

- En los condados de Kent y Sussex usted puede presentar su documentación en los Centros de Recursos en el primer piso de los edificios del Tribunal de Familia.
- En el condado de New Castle, usted puede presentar sus documentos en el Centro de Recursos en el subsuelo del centro Leonard L. Williams Justice Center.
- Si presenta sus documentos por correo, las direcciones de cada Tribunal están disponibles en el sitio web del Tribunal de Familia. El Tribunal **NO** acepta solicitudes que se envíen por fax.

PRESENTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

También puede presentar su solicitud y los formularios requeridos por correo electrónico.

Los formularios requeridos se mencionan en las páginas 10 de este paquete.

Para presentar por correo electrónico, debe enviar la solicitud y los formularios requeridos a:
FC_CustodyVisitation@Delaware.gov

Para obtener más información sobre la presentación, consulte la parte de Presentación Civil por Correo Electrónico en las Preguntas Frecuentes (FAQ) en:

<https://courts.delaware.gov/family/faqs>



Se cobra un arancel por cada solicitud que se presenta. Para averiguar el arancel de presentación, puede visitar el sitio web del Tribunal de Familia o los Centros de Recursos del Tribunal de Familia. La tasa de presentación se puede pagar en efectivo, con tarjeta de crédito, con tarjeta de débito, con cheque o con giro postal a nombre de "Family Court" (Tribunal de Familia). Si presenta su solicitud por correo, sólo puede pagar con cheque o giro postal. **EL TRIBUNAL DE FAMILIA NO ACEPTARÁ SUS DOCUMENTOS SI NO ABONA EL ARANCEL DE PRESENTACIÓN.** Hay costos adicionales si usted debe publicar un aviso de esta acción. (Vea la página 18 para más información sobre cuándo es necesaria la publicación).

¿Se puede eximir la tarifa de presentación?

Es posible que el Tribunal no le cobre la tarifa de presentación si su situación financiera le dificulta pagar los costos. Si es indigente, complete una Declaración Jurada que apoya la Solicitud para Proceder En Forma Pauperis (eximición de tarifas), Formulario 257P. Este es un formulario que pide de información financiera detallada, y requiere documentación de respaldo de su situación financiera.

INSTRUCCIONES ADICIONALES PARA LA SECCIÓN 1



NOTIFICACIÓN DE ACTOS PROCESALES

Cada demandado debe recibir una copia de la Solicitud de visitas de los padres o de la Solicitud para modificar las visitas. La entrega de la solicitud y cualquier otro formulario que presente se llama **notificación de actos procesales**. La manera en que usted cumpla con la notificación de actos procesales depende de cuánta información pueda proporcionarle al Tribunal acerca de dónde vive el demandado(s). Determine a partir de las siguientes opciones cómo debe realizarse la notificación de actos procesales en su caso.

El demandado vive en Delaware y usted conoce su domicilio

Si el demandado vive en Delaware **Y** usted conoce su dirección, un **notificador de actos procesales** (alguien cuyo trabajo comprende la entrega de documentos del Tribunal) le dará una copia de su solicitud y otros documentos al demandado(s). Esto se llama **servicio personal**. No es necesario que llene ningún papeleo adicional.

- **El demandado no vive en Delaware y usted conoce su domicilio**
Si un demandado(s) **NO** vive(n) en Delaware **Y** usted conoce la dirección del demandado, el Tribunal enviará sus documentos por correo certificado, con acuse de recibo, al demandado(s). Si la entrega del correo certificado no tiene éxito, **DEBE** publicar **A SU CARGO** un aviso legal de su solicitud en un periódico aprobado en el condado y el estado donde vive el demandado(s). Esto se conoce como "**notificación de actos procesales por correo y publicación**". También debe completar una declaración jurada de que la dirección es desconocida (ver página 14). El Tribunal le notificará por correo si necesita publicar un aviso en el periódico.
- **Usted no sabe dónde vive o trabaja el demandado**
Si usted **NO** sabe dónde vive o trabaja un demandado y, por lo tanto, el notificador de actos procesales no puede entregarle su solicitud, **DEBE** publicar **A SU CARGO** un aviso legal de su solicitud en un periódico aprobado en el condado y el estado donde se encontraba la última dirección conocida del demandado. También debe completar una declaración jurada de que la dirección es desconocida (ver página 14).



PUBLICACIÓN

- Las instrucciones sobre cómo publicar la notificación de una acción judicial están disponibles en los Centros de Recursos. Es importante seguir cuidadosamente las instrucciones para su publicación. Si no publica de manera apropiada la notificación, el Tribunal podría desestimar su Solicitud de visitas de los padres o la Solicitud para modificar las visitas.
- Debe publicar el aviso **en el condado donde vive el/los demandado(s) o en el condado donde se encontraba la última dirección conocida del demandado**. Es responsable de ponerse en contacto con el periódico y pagarle la cuota de publicación necesaria.
- Si debe publicar el aviso, **USTED** debe **demostrar** al Tribunal que lo hizo. Si el Tribunal **NO** recibe constancia suficiente de la publicación **DENTRO DE 30 DÍAS** a partir de la fecha en que usted presentó su solicitud, el Tribunal puede desestimar su caso y usted tendrá que comenzar de nuevo, incluido el pago de otro arancel de presentación.
- Puede publicar en los siguientes **periódicos aprobados de Delaware** dependiendo de dónde viva el demandado.

- **Condado de New Castle**
News Journal
950 W. Basin Road
New Castle, Delaware 19720
(302) 324-2500
- **Condado de Kent**
Delaware State News
421 Webb's Lane
Dover, Delaware 19903
(302) 674-3600
- **Condado de Sussex**
Sussex Countian
P.O. Box 40 (13 South Front Street)
Georgetown, Delaware 19947
(302) 855-7400

- Si debe publicar en un periódico de otro estado, usted debe seleccionar un periódico que esté ampliamente distribuido en el área donde vive el demandado (o donde vivió por última vez si no conoce la dirección) **Y** el periódico debe ser uno de los que el/los demandado/s probablemente leería(n).



LA CONTESTACIÓN

- Una vez que el (los) demandado(s) ha(n) sido notificados con la Solicitud de visita de los padres o la Solicitud de modificar las visitas, cada demandado/a tiene **20 días** desde la fecha de notificación (la fecha en que los documentos del Tribunal son entregados al (a los) demandado(s) para responder presentando una **Contestación** a su solicitud. Si hay más de un demandado en su caso, cada uno debe presentar su propia Contestación por separado. Usted debe recibir una copia de la Contestación del demandado por correo.
- En la Contestación a su solicitud, el (los) demandado(s) debe(n) **admitir** (estar de acuerdo con) o **negar** (estar en desacuerdo con) cada una de las declaraciones que usted hizo en su solicitud. El demandado(s) puede explicar por qué no está de acuerdo con la declaración.



VISITAS Y MANUTENCIÓN

- Las visitas y la manutención de los hijos son acciones legales separadas. Los derechos de visita no dependen del pago de la manutención de los hijos. De la misma manera, la obligación de pagar la manutención de los hijos existe independientemente de si se están recibiendo visitas. En otras palabras, no se le puede negar a un padre la visita a su hijo simplemente porque no ha pagado manutención de menores. Además, un padre puede tener que pagar la manutención de los hijos, aunque no se le permita visitarlos.
- Para más información sobre la obligación de pagar la manutención de los hijos, por favor vea el apartado de *Preguntas frecuentes sobre la manutención de los hijos*, o comuníquese con la División de Servicios de Manutención de los Hijos, o con un abogado.

LA SECCIÓN 2 COMIENZA DESPUÉS DE LOS FORMULARIOS DE EJEMPLO PARA LA SECCIÓN 1.

***Cada formulario de ejemplo puede incluir información de casos individuales y no todas las partes coinciden.**



**DEBE COMENZAR LA SECCIÓN 2 UNA VEZ
QUE HAYA PRESENTADO LOS
FORMULARIOS DE LA SECCIÓN 1.**



Tribunal de Familia del Estado de Delaware

Marque el
contado de
presentación
de la solicitud.

Contados: New Castle Kent Sussex

SOLICITUD DE VISITAS DE LOS PADRES

Solicitante

Demandado

Nombre Anne C. Smith	FN: 2/3/1964	Nombre John D. Smith	FN: 7/13/1965	N.º de expediente: CK14-12111
Calle 101 Oak Street		Calle 490 Pine Street		
Apartado postal Apt. #123		Apartado Postal		N.º de solicitud: 14-42301
Ciudad/Estado/CP Dover, DE 19901		Ciudad/Estado/CP Wilmington, DE 19801		
Nombre del abogado N/A		Nombre del abogado N/A		
¿Necesita intérprete? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No		¿Necesita intérprete? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No		
Idioma		Idioma		

EN INTERÉS DE los siguientes niños:

Nombre Doug A. Smith	FN 10/14/2010	Nombre Mary J. Smith	FN 4/17/2013
Nombre	FN	Nombre	FN
Nombre	FN	Nombre	FN

Los niños viven con (nombre): John D. Smith

Relación con los niños: Padre

490 Pine Street Wilmington DE 19801
(CALLE) (CIUDAD) (ESTADO) (CÓD. POSTAL)

El solicitante alega los siguientes hechos: (Por favor, enumere en párrafos numerados consecutivamente. Adjunte páginas adicionales si es necesario).

- Desde nuestra separación, los niños han estado viviendo a tiempo completo con su padre.
- Las visitas de la madre son esporádicas cuando el horario del padre lo permite.

Indique los
alegatos de la
visitas actuales.

El solicitante exige que el régimen de visitas sea como sigue: (adjunte páginas adicionales si es necesario).

1. A la madre le gustaría establecer un horario de visitas cada dos fines de semana. La madre recogerá a los niños de la escuela viernes de por medio por las tardes y los niños permanecerán al cuidado de la madre hasta las 7:00 p.m. del domingo por la tarde-noche.

Describe el horario de visitas que desea tener en detalle.

POR LO TANTO, el solicitante pide que se emita una citación al demandado y que el Tribunal conceda la solicitud o que se tome una decisión justa.

JURADO Y SUSCRITO ante mí esta fecha,

March 17, 2017

Solo firme en
presencia de un
notario.

Anne C. Smith

Solicitante/Abogado

Donna King

Notario Público/Secretaria del Tribunal

Tribunal de Familia del estado de Delaware

Marque el condado de presentación de la solicitud.

Condados: New Castle Kent Sussex

SOLICITUD PARA MODIFICAR VISITAS

Use este formulario para modificar una Orden de

visita vigente.

Solicitante

Demandado

Nombre Anne C. Smith	FN 2/3/1964	Nombre John D. Smith	FN 7/13/1965	N.º de expediente: CK14-12111
Calle 101 Oak Street		Calle 490 Pine Street		
Apartado postal Apt. #123		Apartado postal		N.º de solicitud: 14-42301
Ciudad/Estado/CP Dover, DE 19901		Ciudad/Estado/CP Wilmington, DE 19801		
Nombre del abogado N/C		Nombre del abogado N/C		
¿Necesita intérprete? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No		¿Necesita intérprete? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No		
Idioma		Idioma		

2.º solicitante (de haberlo)

2.º demandado (de haberlo)

Nombre	FN	Nombre	FN
Calle		Calle	
Apartado postal		Nº de apartado postal	
Ciudad/Estado/CP		Ciudad/Estado/CP	
Nombre del abogado		Nombre del abogado	
¿Necesita intérprete? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		¿Necesita intérprete? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Idioma		Idioma	

EN INTERÉS DE los siguientes niños:

Nombre	FN	Nombre	FN
Doug A Smith	10/14/2010	Mary J. Smith	4/17/2013
Nombre	FN	Nombre	FN
Nombre	FN	Nombre	FN

Los niños mencionados viven con (nombre): John D. Smith

Relación con el niño:

490 Pine Street
(CALLE)

Padre

Wilmington
(CIUDAD)

DE
(ESTADO)

19801
(COD. POSTAL)

El solicitante exige que el Tribunal emita una orden que modifique una Orden de visitas previamente emitida por

Juez Howell, con fecha 3/20/2014, y alega a tal efecto las siguientes
(Oficial judicial) (MM/DD/YY)

circunstancias (enumere en párrafos numerados consecutivamente):

1. El padre ha aceptado un nuevo trabajo que le obliga a trabajar todos los sábados y domingos. Actualmente el padre está pagando por el cuidado de los niños los fines de semana que la madre no tiene visitas.

Enumere las alegaciones que respaldan los pedidos de los solicitantes de una modificación de la Orden de visita actual.

El solicitante exige que el régimen de visitas sea como sigue:

1. Es en el interés superior de los niños tener visitas con la madre todos los fines de semana en lugar de quedarse con una niñera. La madre recogerá a los niños de la escuela todos los viernes por las tardes y los niños permanecerán al cuidado de la madre hasta las 7:00 p.m. del domingo.

Explique la solicitud para modificar la orden vigente.

POR LO TANTO, el solicitante pide que se emita una citación al demandado y que el Tribunal conceda lo peticionado o que falle de manera justa.

JURADO Y SUSCRITO ante mí en esta fecha:

5/1/2014

Firme únicamente en presencia de un notario o personal del Tribunal.

Anne C. Smith

Solicitante/Abogado

Kathy Intaker

Secretaria del Tribunal/Notaria Pública

Tribunal de Familia del estado de Delaware



Marque el condado de presentación.

Condado: New Castle Kent Sussex

DECLARACION DE TENENCIA POR SEPARADO

Solicitante

v. Demandado



Nombre Anne C. Smith	Nombre John D. Smith	N.º de exp.: CK14-1211
--------------------------------	--------------------------------	----------------------------------



1. ¿Qué tipo de solicitud está presentando? LLENAR TIPO DE SOLICITUD (p. ej. Solicitud de tenencia)



2. ¿Quiénes son los niños nombrados en su solicitud? (Por favor, indique el nombre completo y la fecha de nacimiento)

Nombre del niño	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
Doug A. Smith	10/15/2010	Dover, DE
Mary J. Smith	4/22/2013	Dover, DE



3. ¿Los niños mencionados anteriormente residían juntos continuamente? Sí No

Si usted contestó "No," los niños no han vivido continuamente uno con el otro; por favor complete una Declaración de tenencia separada para cada niño.

DOMICILIO ACTUAL	Dirección donde residen actualmente los niños <i>** Si la dirección donde actualmente residen los niños es una dirección confidencial en el Tribunal de Familia, NO proporcione la dirección en este formulario. Marque los campos como CONFIDENCIALES.</i>			Fecha en que el niño vivió aquí 1/28/2016 al presente		
	Calle 101 Oak Street, Apt 123	Ciudad Dover	Estado DE	Cód. postal 19901		
	Personas que viven en el hogar con los niños:		FN:	Relación con el/los niño(s):		
	Anne C. Smith		12/26/1985	Madre		
	Mary A. White		4/28/1959	Abuela		



4. Durante los **últimos cinco años**, ¿dónde han vivido los niños? Enumere las direcciones desde la más reciente hasta la más antigua. Si el/los niño(s) es(n) menor(es) de cinco años de edad, termine con la primera dirección donde vivió el niño(s).

DOMICILIO PREVIO	Dirección donde el/los niño(s) residía(n) anteriormente 10 Clayton Street	Ciudad New Castle	Estado DE	Cód. postal 19720
	Fecha en que el niño vivió allí 2/14/2014 al 1/27/2016	Nombre de las personas que vivieron con el niño Anne C. Smith & Mary A. White		Relación con el niño Madre y abuela
	Dirección actual de la persona 101 Oak Street, Apt 123	Ciudad Dover	Estado DE	Cód. postal 19901
DOMICILIO PREVIO	Dirección donde el niño residía anteriormente 490 Pine Street	Ciudad Wilmington	Estado DE	Cód. postal 19899
	Fecha en que el niño vivió allí 10/1/2010 to 2/14/2014	Nombre de la persona con la que vivió el niño John D. Smith y Anne C. Smith		Relación con el niño Padre Madre
	Fecha en que el niño vivió allí Se desconoce (John Smith)	Ciudad Dover	Estado DE	Cód. postal 19901

DOMICILIO PREVIO	Dirección donde el niño residía anteriormente		Ciudad	Estado	Cód. postal
	Fecha en que el niño vivió allí a	Nombre de la persona con la que vivió el niño	Relación con el niño		
	Dirección actual de la persona		Ciudad	Estado	Cód. postal
DOMICILIO PREVIO	Dirección donde el niño residía anteriormente		Ciudad	Estado	Cód. postal
	Fecha en que el niño vivió allí a	Nombre de la persona con la que vivió el niño	Relación con el niño		
	Domicilio actual de la persona		Ciudad	Estado	Cód. postal



5. Marque **UNA** y complete como se indica.

- Ninguna otra persona que no sea una de las partes tiene la tenencia física, la tenencia legal o los derechos de visita con el/los niño(s).
 La(s) persona(s) que no sean las partes tienen tenencia personal, legal o derechos de visita con el/los niño(s). Si marca esta casilla, complete la siguiente información. Adjunte hojas adicionales si es necesario

PERSONA 1	Nombre de la(s) persona(s) con tenencia personal, legal o visitas		Relación con el niño		
	Dirección actual de la persona	Ciudad	Estado	Cód. postal	
PERSONA 2	Nombre de la(s) persona(s) con tenencia personal, legal o visitas		Relación con el niño		
	Dirección actual de la persona	Ciudad	Estado	Cód. postal	



6. Seleccione todas las opciones que correspondan y complete como se indica.

- No he participado en ninguna otra acción judicial para la tenencia y/o visitas de este(s) niño(s).
 He estado involucrado en otra acción del Tribunal para la tenencia y/o visitas de este niño(s). Si marca esta casilla, complete la siguiente información. Adjunte hojas adicionales si es necesario.

ACCIÓN 1	Tipo de acción (p. ej. tenencia, visitas, otros)	Persona (que presentó la solicitud)	Estado	
	Visitas	John D. Smith	DE	
	Tribunal	N.º de caso	Fecha de presentación	
ACCIÓN 2	Tribunal de Familia	CK16-1122	10/2/2016	
	Resultado	Fecha de la orden judicial		
	Visitas concedidas	12/15/2016		
ACCIÓN 3	Tipo de acción (p. ej. tenencia, visitas, otros)	Persona (que presentó la solicitud)	Estado	
	Tribunal	N.º de caso	Fecha de presentación	
	Resultado	Fecha de la orden judicial		



7. Marque **UNA** y complete como se indica.

- No tengo conocimiento de ninguna otra acción judicial, como la Protección contra el abuso, la terminación de los derechos de los padres, la tutela, la adopción o la paternidad que me involucre a mí, a la otra parte o al niño(s) que pudiera(n) afectar esta solicitud.
- Yo, la otra parte o el/los niño(s) han estado y/o están actualmente involucrados en otra acción del Tribunal tal como, protección del abuso, terminación de los derechos de los padres, tutela o adopción, que podría afectar esta solicitud. *Si marca esta casilla, complete la siguiente información. Adjunte hojas adicionales si es necesario.*

ACCIÓN 1	Tipo de acción (por ejemplo, Orden de protección de abuso, Terminación de derechos de padres, Tutela, Otro) Orden de protección	Persona (que presentó la acción) Anne C. Smith	Estado DE
	Tribunal Tribunal de familia	Número de caso CK14-12111	Fecha de presentación 8/11/2017
ACCIÓN 2	Tipo de acción (por ejemplo, Orden de protección de abuso, Terminación de derechos de padres, Tutela, Otro)	Persona (que presentó la acción)	Estado
	Tribunal	Número de caso	Fecha de presentación



Firme en presencia de
del Tribunal.



Anne C. Smith

Solicitante

Juramentado y firmado ante mí este día 18 de septiembre de 2017.



Firmado por un
notario o personal del
Tribunal.



Donna King

Firmado por un notario o personal del Tribunal



Tribunal de Familia del Estado de Delaware

HOJA INFORMATIVA – COMPLETAR EN IMPRENTA

Complete con la fecha de presentación de la solicitud

Fecha: 12/13/2017

Exp. n.º: CN17-99999

Si conoce el n.º de exp. de su caso, ingréselo. De lo contrario, deje en blanco.

Complete de la A a la K correspondiente a usted, el requirente/solicitante. (Para solicitantes adicionales, agregue más hojas) POR FAVOR IMPRIME CLARAMENTE



A. Nombre: Anne C. Smith Cada solicitante debe completar un formulario por separado.

B. Domicilio: 101 Oak Street, Apartment #123

Ciudad/Estado/CP: Dover, DE 19901

C. Tel. – Hogar: (302) 555-1111 Laboral: (302) 555-9999 Celular: (302) 999-8888

D. Empleador y dirección: ABC Child Care Center
500 Pine Street
Dover, DE 19904

Horario/Turno 7:30 a 4:30 de lunes a viernes



E. N.º de SS: 000-00-0000 F. FN: 2/3/1986



G. Lugar de nac. (ciudad y est.): Wilmington, DE



H. Sexo: F Raza: Blanca Altura: 5'4" Peso: 135 Cabello: Rubio Ojos: Marrones
Marcas/cicatrices/tatuajes: No



I. Tipo de vehículo que conduce: 2010 Honda Accord



J. Permiso de conducir n.º: 9999999 Emitido en: DE Caducidad: 2/3/2020



K. Relación con el demandado: _____



L. Abogado: No

Ingrese su dirección de correo electrónico en este renglón si autoriza al tribunal a enviarle notificaciones por ese medio. Si elige esta opción,

Autorizo al Tribunal de Familia a entregar las órdenes judiciales de mi caso a mi dirección de correo electrónico, no postal. Mi correo electrónico es: Anne.C.Smith@example.com

*Tenga en cuenta que si proporciona una dirección de correo electrónico, todas las órdenes en sus casos civiles pendientes en el Tribunal de Familia se enviarán en un correo electrónico cifrado a través de Egress a la dirección de correo electrónico proporcionada y no se enviarán por correo a su dirección física. Para obtener información sobre cómo recibir correos electrónicos cifrados a través de Egress, visite <https://judicial.state.de.us/courtbox/Download.aspx?id=94888&court=readonly>.

Complete la siguiente información en referencia a los niños que están involucrados.

Niño(s):

Nombre	Relación	Sexo	Raza	FN	SSN	Lugar de nac. Ciudad y estado
Douglas A. Harding	Sobrino	M	Blanca	10/14/2012	987-65-4321	Newark, DE

Complete de la L a la Y en relación con el demandado/denunciado (para los demandados adicionales, utilice más hojas)

M. El demandado es: (Marque una) **ADULTO** **MENOR**

N. Nombre: Michelle Jones

Debe completar un formulario por cada demandado.

O. Dirección: 490 Pine Street

Ciudad/estado/CP: Dover, DE 19901

P. Tel. – Hogar: (302) 333-3333 Laboral: (302) 222-2222 Celular: (302) 111-1111

Q. Empleador y dirección: XYZ Corporation
67 Walnut Ave.
Dover, DE 19901

Horario/Turno 9:00 AM a 5:00 PM de lunes a viernes

R. N.º de SS.: 888-88-8888 S. FN: 7/13/1991

T. Lugar de nac. (ciudad y est.): Wilmington, DE

U. Relación con el niño: No corresponde Madre Padre Pariente No es Pariente
 Otra (describa) _____

V. Sexo: F Raza: Blanca Altura: 5'4" Peso: 140 Cabello: Negro Ojos: Marrones
Marcas/cicatrices/tatuajes: Tatuaje de corazón en hombro derecho

W. N.º y est. de permiso de conducir: DE 1111111 X. Tipo de vehículo que conduce el demandado: 2009 Chevy Impala

Y. Nombre de los padres (si es menor): _____

Z. Horario en el que el demandado suele estar en su casa: 7:00 PM a 6:30 AM, de lunes a viernes y por la mañana los fines de semana.

Mencione los lugares en los que el demandado pasa tiempo fuera de su casa.

AA. Información adicional sobre el demandado que puede ayudar al notificador de actos procesales a ubicarlo para entregarle la solicitud:

Si no puede localizar al demandado en su residencia o en su trabajo, pasa mucho tiempo en la casa de su hermano, ubicada en 775 Spruce Lane, Dover, DE 19901. _____

Dé instrucciones para cada una de las direcciones enumeradas en este formulario para que el notificador de actos procesales pueda localizar al demandado.

INSTRUCCIONES PARA LLEGAR A LA RESIDENCIA DEL DEMANDADO

Hogar: Vaya hacia el oeste por la calle 8 hasta que llegue a Pine Street. Gire a la derecha y siga tres cuadras y media. La casa del demandado está a la derecha _____ y es blanca con persianas azules.

Trabajo: Ir hacia el norte por la ruta 13 y tomar la primera a la derecha en Cherry Drive. Siga una milla y media y gire a la izquierda en Walnut Avenue. XYZ Corporation está a su izquierda.

Residencia del hermano: Siga dos cuadras pasando la casa del demandado hasta 10th Street. Gire a la izquierda y siga una cuadra hasta Spruce Lane. Gira a la derecha. Es la segunda casa a la derecha. La casa es verde.

Tribunal de Familia del estado de Delaware

En el condado de New Castle Kent Sussex

En el formulario original, marque el condado en el que presenta la solicitud.

INFORME DE DIVULGACIÓN DE TENENCIA, VISITAS Y TUTELA

Nombre: Anne C. Smith
 Fecha de nac.: 7/13/1991
 Domicilio: 490 Pine Street
Dover, DE 19901

Nº de exp.: CN17-99999
 Nº de solicitud: 14-42301
 Tel. del hogar: (302) 333-3333
 Tel. laboral: (302) 222-2222
 Móvil: (302) 222-1111

Nombres y fechas de nacimiento de cualquier niño(s) involucrado(s) en este procedimiento:

1. <u>Douglas A. Harding</u>	F. de nac.: <u>10/14/2012</u>	4. _____	F. de nac.: _____
2. _____	F. de nac.: _____	5. _____	F. de nac.: _____
3. _____	F. de nac.: _____	6. _____	F. de nac.: _____

Nombres y fechas de nacimiento de todas las personas que viven en su hogar:

1. <u>Nicole C. Smith</u>	F. de nac.: <u>1/14/1991</u>	4. _____	F. de nac.: _____
2. _____	F. de nac.: _____	5. _____	F. de nac.: _____
3. _____	F. de nac.: _____	6. _____	F. de nac.: _____

1. ¿Qué horario de contacto que tiene ahora con el/los niño(s) anotando la frecuencia con la que el/los niño(s) vive(n) con usted o visita(s) con usted?

Los niños están en mi casa en promedio 8 noches al mes.

2. El horario es por: orden judicial o mutuo acuerdo

3. ¿Qué horario de contacto está solicitando para usted con los niños?

- Residencia principal, con visitas con la otra parte
- Permanencia compartida
- Visitas, con residencia principal con la otra parte

Si desea la residencia principal, ¿qué horario de visitas desea que tenga la persona que visita con los niños?

En un ambiente seguro, John D. Smith puede tenerlo los fines de semana o cuando el tribunal lo considere conveniente.

Si desea compartir la residencia, ¿cómo le gustaría compartir el tiempo con la otra parte?

N/A

Si desea obtener un régimen de visitas o cambiar su régimen de visitas, ¿qué horario de visitas solicita?

N/A

4. **La tenencia de legal** se refiere al derecho de los padres a tomar decisiones con respecto al niño, no al lugar donde éste vive principalmente. **Tenencia legal compartida** significa que los padres comparten los deberes y responsabilidades de criar al niño y se espera que compartan información y decidan juntos los asuntos importantes sobre el niño. Tenencia legal exclusiva significa que uno de los padres tiene autoridad para tomar decisiones, aunque ambos padres tienen acceso al niño y el derecho de solicitar información sobre el niño.

- Se solicita la tenencia legal compartida**
- Se solicita la tenencia legal exclusiva**

Si usted está solicitando la tenencia legal exclusiva, explique el motivo.

N/C

5. ¿Dónde trabaja y cuál es su horario de trabajo? XYZ
Corporación 9:00 AM a 5:00 PM, de lunes a viernes

6. ¿A cuántas millas vive usted de la otra parte? 15

7. ¿A cuántas millas vive usted de la escuela del niño(s)? 5

8. ¿En qué distrito escolar vive? Capital

9. ¿A cuántas millas vive la otra parte de la escuela del niño(s)? 20

10. ¿En qué distrito escolar vive la otra parte? Smyrna

11. ¿Tiene antecedentes de abuso de drogas o alcohol? Sí No

En caso afirmativo, describa:

12. ¿La otra parte tiene antecedentes de abuso de drogas o alcohol? Sí No

En caso afirmativo, describa: Anteriormente marihuana, no estoy 100% seguro de si todavía lo hace.

13. ¿Usted tiene alguna preocupación sobre su salud física o mental? Sí No

En caso afirmativo, describa sus inquietudes:

14. ¿Tiene alguna preocupación sobre la salud física o mental del niño(s)? Sí No

En caso afirmativo, describa las preocupaciones: Sólo quiero asegurarme de que donde quiera que esté Douglas, sea un entorno seguro sin cualquier condición peligrosa.

15. ¿Tiene alguna preocupación sobre la salud física o mental de la otra parte? Sí No

En caso afirmativo, describa sus inquietudes:

16. Enumere todas sus condenas penales, incluidas las detenciones por conducir alcoholizado. El Tribunal tiene la obligación de verificar los antecedentes penales de todos las partes y miembros de la familia: Ninguno.

17. Enumere todas las condenas penales de la otra parte de las que tenga conocimiento, incluidas las detenciones por conducir alcoholizado:

Posesión de marihuana, exceso de velocidad.

18. ¿Tiene la intención de ofrecer pruebas de violencia doméstica en el juicio?

No en este momento.

19. ¿Usted o la otra parte ha sido investigado por la División de Servicios Familiares o una agencia de bienestar infantil en otro estado? Sí No

En caso afirmativo, explique: -

20. ¿Usted o la otra parte tiene un hallazgo de abuso o negligencia infantil por parte de la División de Servicios Familiares o de una agencia de bienestar infantil en otro estado? Sí No

En caso afirmativo, explique:

21. ¿El/los niño(s) ha(n) vivido alguna vez con otra persona que no sea usted o la otra parte? Sí No

Si la respuesta es sí, con quién vivieron los niños y cuáles fueron las fechas: Abuela materna Junio-Agosto 2012.

Otra información que usted cree que es relevante para este procedimiento: Tengo la capacidad económica, la madurez y la ayuda para poder cuidar a Douglas, mientras que la parte contraria en mi opinión aún no.

Usted tiene el deber de suplementar y mantener actualizado este informe. No obstante, las partes pueden modificarlo sin autorización del Tribunal.

Firme este formulario sólo en presencia de un notario o personal del tribunal.

17 de marzo de 2014
Fecha

Imprimir nombre

Anne C. Smith
Firma

Nombre impreso del abogado

Firma abogado

Jurado y suscrito ante mi el 17 de Marzo de 2014

rta. Marianne Notaria
Notario / secretario de la corte

3/17/2014
Fecha

Declaración jurada de intercambio

Este Informe de divulgación debe intercambiarse con la otra parte.

Marque una de las siguientes casillas para indicar de qué manera se realizó este intercambio.

Afirmo que este Informe divulgación de tenencia, régimen de visitas y tutela se presentó junto con mi solicitud y, por lo tanto, fue entregado a la otra parte por el Tribunal.

Afirmo que este Informe divulgación de tenencia, régimen de visitas y tutela se presentó ante el Tribunal luego de haber presentado la solicitud. Asimismo, declaro que se envió por correo postal de los Estados Unidos el día _____ del mes de _____ de _____ una copia fiel y exacta de este Informe de divulgación, con destino a la otra parte o abogado, conforme con la dirección establecida en la solicitud, en correo de primera clase con franqueo prepago.

Afirmo que este Informe divulgación de tenencia, régimen de visitas y tutela se presentó en la conferencia de mediación en el Tribunal de Familia, celebrada el día _____ del mes de _____ de _____, y asimismo se extendió una copia exacta a la otra parte.

Fecha

Imprimir nombre

Firma

Nombre impreso del abogado

Firma abogado

Jurado y suscrito ante mi el día _____

Notario / secretario de la corte

Fecha

Indique el condado de presentación de la solicitud.

Tribunal de Familia del Estado de Delaware

Condado: New Castle Kent Sussex County

DECLARACIÓN JURADA DE QUE LA DIRECCIÓN DE UNA DE LAS PARTES ES DESCONOCIDA

Solicitante

Demandado

Nombre:
Anne C. Smith

Nombre:
John D. Smith

N.º de expediente:
CK14-12111

N.º de solicitud:
14-42301

Estado de Delaware)

Kent County)

Complete la fecha en la que ha notariado el formulario.

RECUÉRDE, que este día 17 de Marzo de 2014, compareció ante mí

Notario Público del estado y condado antemencionados, Anne C. Smith

("Declarante"), quien, estando por mí debidamente juramentado conforme a la ley, declaró y dijo:

La persona que completa el formulario es el "Declarante" y su nombre va aquí.

1. Mi nombre es: Anne C. Smith
2. No conozco la dirección y/o el número de teléfono actuales, ni conozco a nadie que pueda facilitarme la dirección y/o el número de teléfono actuales de John D. Smith. Me he contactado con:
(Marque lo que corresponda) Padre(s) Cónyuge Empleador Otro: Hermano
3. Su último domicilio y número de teléfono conocidos:

Calle (Apt. incluido) <u>490 Pine Street</u>	Información al: (fecha)
N.º de apartado postal	
Ciudad/Estado/CP <u>Wilmington, DE 19801</u>	<u>1/1/14</u>
N.º de teléfono <u>(302) 555-1234</u>	

Completar con la fecha en que el demandado vivió por última vez en la dirección anterior.

4. No he tenido contacto con él/ella desde el 1/1/14.
5. He sido informado de mi responsabilidad de cumplir con la publicación, salvo que el Tribunal haya aprobado mi pedido para proceder en Forma Pauperis, y si no lo hago, la solicitud será desestimada después de 30 días.
6. La información aquí establecida es verdadera y correcta a mi leal saber y entender.

Solo firme un ante notario o personal del Tribunal.

Anne C. Smith
Declarante

Juramentado y suscrito ante mí el 17 de Marzo de 2014

Mary K Notary
Secretaria del Tribunal/Notario Público

3/17/2014
Fecha

Tribunal de Familia del estado de Delaware

Condado: New Castle Kent Sussex County

ORDEN DE CONSENTIMIENTO: TENENCIA, VISITAS

Indique el condado de presentación de la solicitud.

Solicitante

vs. Demandado

Nombre Anne C. Smith	Nombre John D. Smith	N.º de expediente: CK14-12111
Calle 10 Oak Street	Calle 490 Pine Street	
Apt. o n.º de apartado postal Apt. #123	Apt. o n.º de apartado postal	N.º de solicitud 14-42301
Ciudad Estado C6Código postal Dover, DE 19901	Ciudad Estado Código postal Wilmington, DE 19899	
Nombre y teléfono del abogado N/C	Nombre y teléfono del abogado N/C	

EN INTERÉS DE los siguientes niños:

Nombre (niño #1) Doug A. Smith	Fecha de nacimiento 10/14/10	Nombre (niño #2) Mary J. Smith	Fecha de nacimiento 4/17/13
Nombre (niño #3)	Fecha de nacimiento	Nombre (niño #4)	Fecha de nacimiento
Nombre (niño #5)	Fecha de nacimiento	Nombre (niño #6)	Fecha de nacimiento

Las partes en el caso arriba mencionado pactan el siguiente acuerdo y consienten la emisión de una orden que disponga:

Tipo de tenencia: Tenencia compartida Tenencia individual

Concedida a: **Anne C. Smith y John D. Smith**

Acompañamiento personal: **Anne C. Smith**

Relación: **Madre**

Domicilio: **10 Oak Street, Apt. #122
Dover, DE 19901**

Visitas concedidas a: **John D. Smith**

Relación: **Padre**

Domicilio: **490 Pine Street
Wilmington, DE 19899**

Marque qué tipo de tenencia acordó. Si marca Tenencia compartida, debe mencionar a ambos padres en la línea siguiente. Si marca Tenencia individual, debe mencionar a uno de los padres en la línea siguiente.

Complete con el nombre del padre con quien el niño vivirá más frecuentemente

Describe en detalle el horario de visitas que acordó.

Las visitas serán así:

El padre tendrá visitas con los niños un fin de semana si y el otro no a partir del primer fin de semana de agosto. El padre recogerá a los niños de la escuela el viernes por la tarde y los tendrá con él hasta las 4 p.m. el domingo por la tarde. La madre y el padre se reunirán en el McDonald's en Middletown para intercambiar a los niños a las 4 p.m. el domingo por la tarde. Ambas partes tratarán de llegar a tiempo, pero si uno se retrasa, él/ella se comunicará por celular del otro y le informará de la demora.

El padre tendrá visitas con los niños todos los miércoles de 6:30 a 8:30 p.m. Recogerá a los niños en la casa de la madre y los dejará también allí. Si hay una actividad escolar el miércoles por la noche por la que los niños no puedan visitar al padre, entonces el martes por la noche puede ser sustituido.

Ambos padres respetarán el horario de visitas establecido en las pautas normales de las visitas con respecto a los días festivos, excepto en Navidad. La madre tendrá los días festivos en la Columna 1 en años impares y los días festivos en la Columna 2 en años pares. El padre tendrá los días festivos en la Columna 1 en años pares y los días festivos en la Columna 2 en años impares. Los niños pasarán toda la Nochebuena con su madre cada año y todo el día de Navidad con su padre cada año. La madre dejará a los niños en la casa del padre a las 9 p.m. en Nochebuena y el Padre se quedará con los niños hasta las 4 p.m. la tarde antes de que se reanude la escuela después de las vacaciones de invierno. El padre dejará a los niños en casa de la madre esa tarde.

La madre tendrá a los niños durante todas las vacaciones de primavera.

Declaración jurada de consentimiento

Recuérdese que el 20 de julio de 2014, el solicitante y demandado antedichos comparecieron ante mí, quien suscribe, Notario Público del estado y condado mencionados abajo, quien habiendo jurado ante la ley declaró lo siguiente: Yo, quien suscribe, por el presente acepto el siguiente acuerdo de tutela/visitas con el niño arriba mencionado. Firmé este acuerdo de consentimiento voluntariamente y por mi propia voluntad. Por la presente, renuncio a mi derecho a una revisión de orden de un comisionado porque esta Orden ha sido ingresada en conformidad con este acuerdo voluntario.

Anne C. Smith
Solicitante

TERONIA A. A. A.
Demandado

Estado: Delaware

Estado: Delaware

Condado: Kent

Condado: Kent

Firmado ante mí:

Firmado ante mí:

Donna King
Mediadora/Notario Públ.

Donna King
Mediadora/Notario Público

JURAMENTADO Y SUSCRITO

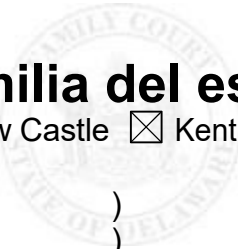
ante mí en esta fecha:

Juez/Comisionado

Indique el
condado de
presentación

Tribunal de Familia del estado de Delaware

Condado: New Castle Kent Sussex



Anne C. Smith) N.º de exp.: CK14-12111
 Solicitante,)
 y)
John D. Smith) N.º de solicitud: 04-36000
 Demandado,)

RENUNCIA A DERECHOS EN VIRTUD DE LA LEY DE ASISTENCIA A MIEMBROS DE LAS FF. AA.

ESTADO DE DELAWARE)
)
Kent COUNTY) SS.

Complete la fecha en la
que ha notariado el
formulario.

RECUÉRDESE que, en esta fecha, 25 de marzo de 2014, compareció
 ante mí, Notario Público del estado de Delaware en el condado declarado anteriormente,
John D. Smith, ("Declarante"), que, debidamente juramentado por mí conforme
 a la ley, declaró lo siguiente:

1. Dicho declarante es el demandado en el caso arriba mencionado;
2. Ese declarante está en servicio activo en el ejército de los Estados Unidos; y
3. El declarante renuncia a sus derechos bajo la "Ley de Ayuda Civil para Miembros en Servicio" y al hacerlo reconoce que él o ella, o su abogado, deberán responder oportunamente y comparecer en todos los procedimientos legales relacionados con el caso arriba mencionado.

Firme este formulario
sólo en presencia de un
notario o personal del
Tribunal.

El "Declarante" es el demandado. SOLO el demandado puede completar este formulario. Si usted es el solicitante en este procedimiento, no puede completar este formulario.

John D. Smith

Demandado ("Declarante")

JURADO Y SUSCRITO ante mí esta fecha:

25 de marzo de 2014

Srta. Marianne Notary

Notario Público o Secretaria del Tribunal

Sección 2

CLASE DE EDUCACIÓN PARA PADRES



SI AÚN NO LO HA HECHO, DEBE presentar el siguiente certificado:



Certificado de finalización de la clase de educación para padres (*presentar los originales*)

- Todos los padres con niños menores de 17 años deben asistir a una clase de educación para padres. Una lista de las clases disponibles está disponible en los Centros de Recursos del Tribunal de Familia. Una vez que haya completado la clase de educación para padres, recibirá un certificado de finalización.
- Debe presentar el certificado **ORIGINAL** de finalización de la clase de educación para padres ante el Tribunal de Familia antes de su audiencia final. Si ya completó la clase, debería haber un certificado de finalización en su expediente.
- Tenga en cuenta que si no asiste a la clase de educación para padres o si no presenta el certificado de finalización ante el Tribunal, se tomará en cuenta cuando el Tribunal emita su fallo. El Tribunal también puede desestimar su caso como consecuencia de no haberse presentado a la clase.
- Usted debe inscribirse a las clases de educación para padres **LO ANTES POSIBLE** porque tienden a llenarse rápidamente, por lo que puede ser colocado en una lista de espera.



LA SECCIÓN 3 DESCRIBE LOS PASOS A SEGUIR.

Sección 3:

MEDIACIÓN



Luego de que todos los demandados hayan sido notificados de la Solicitud de visitas de los padres o la Solicitud de modificar las visitas y cada uno de los demandados ha tenido la oportunidad de presentar una Contestación, el Tribunal normalmente programará su caso de visitas para **mediación**.

TODAS LAS PARTES deben estar presentes.

- El Tribunal **NO** programará una mediación si hay una Orden de incomunicación vigente que lo involucre a usted y a la(s) demandada(s) o si ha habido un hallazgo previo de violencia doméstica como el siguiente:

- Una Orden de protección contra el abuso, **O**
- Una sentencia de cargos criminales.

Si hay una Orden de incomunicación vigente que lo involucra a usted y al demandado(s), usted **NO** asistirá a la mediación y el Tribunal programará una audiencia ante un juez.

- El Tribunal **NO** programará la mediación si una de las partes es un agresor sexual según lo define la ley de Delaware. Si una de las partes es un agresor sexual como lo define la ley de Delaware, usted **NO** asistirá a la mediación y el Tribunal programará una audiencia ante un juez.
- La mediación **NO** es una audiencia judicial. En la mediación, un mediador (un tercero neutral) **tratará de ayudarles** a usted y al demandado(s) a llegar a un acuerdo sobre el régimen de visitas. El mediador le pedirá a usted y a la otra parte que le digan cómo piensan que el asunto debe ser resuelto y trabajará con usted para encontrar una solución en la que ambos estén de acuerdo. En otras palabras, el mediador está ahí para ayudarle a usted y a la otra parte a trabajar juntos para decidir qué acuerdo es el mejor para su hijo. Por lo tanto, haga todo lo posible para venir predispuesto a cooperar.



ÓRDENES DE CONSENTIMIENTO

- Si, al final de la mediación, usted y la otra parte llegan a un acuerdo, el mediador escribirá su acuerdo en un documento y usted y el demandado firmarán el acuerdo. El Mediador también firmará el acuerdo. Luego, se le permitirá salir y el mediador dará su acuerdo firmado a un juez. El juez decidirá si su acuerdo debe convertirse en una orden judicial, llamada **Orden de consentimiento**.
- Si el juez decide que su acuerdo debe convertirse en una Orden de consentimiento, firmará el acuerdo y se enviará la Orden de consentimiento por correo a usted y al demandado(s). Usted **NO** tendrá que ir a una audiencia con un juez.
- Una vez que una Orden de consentimiento es firmada por un juez, es una orden del Tribunal y usted y el/los demandado(s) **DEBEN** respetar las condiciones allí establecidas.



ÓRDENES TEMPORALES

- Si usted presentó una **Solicitud de visitas de los padres** y usted y la otra parte **NO** llegan a un acuerdo en la mediación, el mediador sugerirá una **orden temporal (provisional)** para que la firme un juez. Se dicta una orden temporal para que ambos padres puedan tener contacto con el niño mientras las partes esperan que se programe su audiencia.
- Un juez revisará la orden sugerida y la firmará como una orden provisional o cambiará algunos de los términos antes de firmarla como una orden provisional. El caso se programará entonces para una audiencia judicial. La orden provisional permanecerá en vigor hasta que se emita otra orden judicial y usted y el demandado(s) **DEBEN** seguir los términos de la orden provisional hasta ese momento.
- Si usted presentó una **Solicitud para modificar las visitas**, entonces no recibirá una orden temporal. La Orden de visita

permanecerá vigente hasta que usted y al demandado tener una audiencia judicial ante un juez.

- Alternativamente, **usted y la otra parte** pueden llegar a un acuerdo temporal en mediación. Este acuerdo se hará con la intención de que solo dure hasta que el juez tome una decisión después de su audiencia en el Tribunal. Si decide eso, el mediador escribirá su acuerdo temporal en un documento y usted y la otra parte firmarán el acuerdo temporal. El mediador también firmará el acuerdo temporal. De ahí en adelante, se le permitirá salir y el mediador le dará su acuerdo temporal firmado a un juez. El juez decidirá si su acuerdo temporal debe convertirse en una orden judicial, que se llama **Orden de consentimiento provisional**.



Vaya a la mediación preparado para conversar cómo proceder con el régimen de visitas. Se recomienda que revise las **Pautas de contacto** del Tribunal para tener una idea general de los acuerdos de visita. Las pautas están disponibles en los Centros de Recursos y en el sitio web del Tribunal de Familia. Considere si las pautas de contacto se adaptan a su horario y al del demandado, así como al horario del niño. No es necesario que siga las pautas de contacto. En mediación, usted y el(los) demandado(s) pueden trabajar juntos para establecer un horario de visitas que funcione mejor para usted, el(los) demandado(s) y, **principalmente**, los niños(s).



Sea realista al pedir los términos de una Orden de visitas. La ley dice que es mejor que un niño tenga por lo menos algún contacto con ambos padres a menos que ese contacto ponga en peligro la salud física del niño o perjudique significativamente su desarrollo emocional. El foco está en lo que está en los **intereses superiores del NIÑO**. Solo porque **USTED** no quiere que el/los otro(s) padre(s) participen de la vida del niño no significa que eso sea en el interés superior del **NIÑO**.

Por lo tanto, en mediación, esté preparado e intente trabajar en grupo para acordar un horario de visitas con miras al interés superior del niño.



SI USTED LLEGÓ A UN ACUERDO EN LA MEDIACIÓN, AQUÍ FINALIZA EL INSTRUCTIVO. SINO, VAYA A LA SECCIÓN 4.

Sección 4

AUDIENCIA CON UN JUEZ

PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA



El Tribunal programará una **audiencia judicial SOLO** si:

- La mediación no tuvo éxito (no hubo acuerdo, o se llegó a un acuerdo temporal) **O** la mediación no fue necesaria.

Usted no necesita presentar ningún papeleo adicional para tener su audiencia programada. El Tribunal le notificará cuándo está programada su audiencia, enviándole por correo una notificación para informarle de la hora y fecha de la audiencia judicial.

Los jueces pueden programar una **conferencia de manejo de casos o una audiencia previa al juicio**. El propósito de este procedimiento es discutir el estado de su caso antes de programar una audiencia probatoria completa en la que usted presentará pruebas y llamará a testigos.



Si no puede asistir a la audiencia programada, debe presentar el siguiente formulario:



Petición de aplazamiento (*presente un original y envíe una copia*

por correo a cada demandado).

- Si, una vez que recibió su notificación, no puede asistir a la audiencia previa al juicio o probatoria, debe comunicarse **INMEDIATAMENTE** con el Tribunal presentando una **Petición de aplazamiento**. **NO SE COMUNIQUE TELEFÓNICAMENTE** con el Tribunal. En esta petición, debe indicar las **razones específicas**

legales e inevitables por las que no puede asistir a la audiencia. Usted no puede solicitar un aplazamiento simplemente porque no es conveniente para usted asistir a la audiencia en el día programado. Antes de presentar la Petición de aplazamiento, debe comunicarse con el/los demandado(s) con respecto a la continuación y luego **informar al Tribunal en su petición cómo se siente el/los demandado(s) con respecto al aplazamiento.** Debido a que la ley es muy estricta en cuanto a la reprogramación, estas peticiones no siempre se conceden.

- El Tribunal le notificará si su Petición de aplazamiento ha sido concedida. **A MENOS QUE EL TRIBUNAL LE CONCEDA UN APLAZAMIENTO, USTED DEBE COMPARECER ANTE EL TRIBUNAL EL DÍA DE SU AUDIENCIA PROGRAMADA.** Si no se presenta a la audiencia, el Tribunal puede desestimar su Solicitud de visitas de los padres o la Solicitud de modificar las visitas y tendrá que comenzar el proceso de nuevo presentando una nueva solicitud y pagar otro arancel de presentación.



Complete el formulario y llévelo al Tribunal el día de la audiencia.



Formulario de **declaración jurada de servicio no militar**.

- **SOLAMENTE** complete este formulario si el/los demandado/s **NO** está/n en las fuerzas armadas.
- Si hay más de un demandado, usted debe completar un formulario separado para cada persona.




La audiencia del Tribunal es un juicio frente a un juez. En la audiencia judicial, usted y el demandado tendrán la oportunidad de explicar al juez su versión del caso y cuestionar testigos. Durante la audiencia, el juez espera que usted respete las mismas reglas que los abogados. Es importante que esté familiarizado con este procedimiento, para que sepa lo que se le permite hacer, cuándo se le permite hablar y cómo contar su versión de la historia.



El Tribunal de Familia tiene una **Guía de preparación para la audiencia judicial** que explica generalmente cuál es el procedimiento de la audiencia judicial y le brindará respuestas a muchas de las preguntas que usted tiene sobre el procedimiento. Se sugiere la lectura de esta información antes de su audiencia programada. Este paquete está disponible en el sitio web del Tribunal de Familia y en los Centros de Recursos ubicados en cada juzgado.

En la audiencia, depende de **USTED** demostrar al juez **POR QUÉ** es lo mejor para el niño que el Tribunal le conceda lo que está solicitando en su Solicitud de visitas de los padres o la Solicitud de modificar las visitas. La norma del interés superior se explica en la página 11 de este instructivo. Revise esa información antes de la audiencia, para que esté preparado para presentar su caso ante el Tribunal.

 Después de que ambas partes hayan presentado todas sus pruebas, una de dos cosas puede suceder. El juez puede **anunciar su decisión** al final de la audiencia, en cuyo caso usted saldrá del juzgado sabiendo cuál es el acuerdo de visitas **O**, el juez puede **aplazar la decisión**. Cuando el juez se aplaza la decisión, considera toda la información presentada durante la audiencia y emite una orden escrita explicando el acuerdo de visitas en algún momento después de la audiencia. Independientemente de la forma en que el juez emita la orden, recibirá por correo una copia de la decisión del juez o de la orden del Tribunal.

Una vez que el Tribunal haya dictado una Orden de visitas, usted y el demandado(s) deben seguir los términos allí establecidos. En otras palabras, usted debe hacer lo que la orden le dice que haga. El Tribunal no hará cumplir ningún acuerdo hecho por las partes que no esté en la orden.



**ESTE ES EL FINAL DEL
INSTRUCTIVO SOBRE EL
RÉGIMEN DE VISITAS DE
LOS PADRES.**

Tribunal Familiar del estado de Delaware

Condado: New Castle Kent Sussex County

Indique el condado de presentación de la solicitud.

PETICIÓN DE APLAZAMIENTO

Solicitante		Demandado	
Nombre John D. Smith	Nombre Anne C. Smith	N.º de expediente: CK14-12111	
Calle (incluir apt.) 490 Pine Street	Calle (incluir apt.) 101 Oak Street	N.º de solicitud: 14-42301	
N.º de apartado postal	N.º de apartado postal Apt. #123	Indique aquí a qué se refiere la audiencia programada.	
Ciudad/Estado/Código postal Wilmington, DE 19801	Ciudad/Estado/Código postal Dover, DE 19901		
Fecha de nacimiento 7/13/65	Fecha de nacimiento 2/3/64		
Nombre del abogado n/c	Nombre del abogado n/c		

Un PROCEDIMIENTO de visitas que se presentó ante este Tribunal el 4 de marzo de 2014. El accionante solicita al Tribunal un aplazamiento, alegando los siguientes hechos:

Explique el motivo por el que no puede asistir a la audiencia programada.

1. No puedo asistir al procedimiento judicial del 4/5/14 a la 1:00 p.m. debido a: Tengo una cirugía programada para ese día a las 10:00 a.m.

Se debe adjuntar documentación. Si tiene algún conflicto con otro caso ante este Tribunal u otro, debe adjuntar una copia de la notificación correspondiente.

2. Me comuniqué con la parte contraria con respecto a esta Solicitud de aplazamiento y esta es su respuesta:

3. Este caso se programó para audiencia 0 veces anteriormente.

JURAMENTADO Y SUSCRITO
ante mí esta fecha:

4 de marzo de 2014

Firme únicamente en presencia de un notario o personal del Tribunal

John D. Smith
Accionante/abogado

Mariann Notary

Secretaria del Tribunal/Notario Público

Yo, el accionante, afirmo que una copia verdadera y correcta de esta petición fue entregada en el Correo de EUA el 4 de marzo de 2014, y enviada a la otra parte o al abogado a la dirección indicada en la solicitud, siendo esta 101 Oak Street, Apt. #123, Dover, DE 19901, con franqueo de primera clase prepago.

JURAMENTADO Y SUSCRITO
ante mí en esta fecha,

14 de marzo de 2014

Mariann Notary

Se debe enviar una copia de esta petición a la parte demandada e

John D. Smith
Accionante/abogado Secretario del Tribunal/Notario Público

Tribunal de Familia del estado de Delaware

Condado: New Castle Kent Sussex County

John D Smith,

Solicitante

v.

Anne C. Smith,

Demandado

N.º de exp.: CK14-12111

N.º de solicitud: 14-42301

AVISO DE PETICIÓN

PARA: Anne C Smith
101 Oak Street, Apt #123
Dover, DE 19901



Nombre y
domicilio del
demandado en
este caso

Indique a qué corresponde
su petición. ¿Qué acción
está solicitando al Tribunal?



TOME NOTA de que la Petición de aplazamiento, desestimación o visitas se presente ante el Tribunal para su consideración. Si se opone a esta petición, debe presentar una respuesta por escrito ante el Tribunal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta petición. Si no se presenta una respuesta a tiempo, la petición puede ser resuelta sin más oportunidad para que usted sea escuchado sobre el asunto. Reglas de la Corte de Familia, Norma 7(b)(2).

Fecha: 4 de marzo de 2014

Firme únicamente
en presencia de un
notario o personal
del Tribunal.



John D Smith

Accionante/Abogado

Nombre y domicilio del accionante o abogado	John D Smith
Domicilio (incluido el apartamento)	490 Pine Street
Número de apartado postal	
Ciudad/Estado/CP	Wilmington, DE 19801

FILM

Tribunal de Familia del estado de Delaware

Condado: New Castle Kent Sussex

Marque el condado de presentación de la solicitud.

Solicitante			Demandado			N.º de expediente:	
Nombre	Anne C. Smith		Nombre	John D. Smith		CK14-12111	
Calle	101 Oak Street		Calle	490 Pine Street		N.º de solicitud:	
Apt. o apartado postal	Apt. #123		Apt. o apartado postal			14-42301	
Ciudad	Estado	CP	Ciudad	Estado	CP		
Dover	DE	19901	Wilmington	DE	19899		
SSN	FN		SSN	FN			
111-22-3333	2/3/64		787-98-6767	7/13/65			
Nombre y teléfono del abogado			Nombre y teléfono del abogado				
n/a			n/a				

La sección a continuación se debe completar y firmar en presencia de un notario o del personal del Tribunal el día de la audiencia de divorcio/anulación.

Indique el condado en el que está presentando la solicitud.

DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO NO MILITAR



ESTADO DE DELAWARE)
)
 Kent)
)
 CONDADO)

SS.

Complete con la fecha de notarización del formulario



RECUÉRDESE que este día, 30 de noviembre de 2014, compareció ante mí, Notario Público del estado de Delaware en el condado declarado anteriormente, Anne C. Smith, ("Declarante"), que, debidamente juramentado por mí conforme a la ley, declaró lo siguiente:

1. Que el declarante es el solicitante en la acción civil arriba mencionada;
2. Que la demandada no se encuentra en el servicio militar de los Estados Unidos de América; y
3. Que el declarante ha hecho esta declaración jurada de conformidad con las disposiciones de la § 200 de la Ley de Ayuda Civil de Soldados y Marineros de 1940 (50 USCS App. 520), aprobada el 17 de octubre de 1940.



Firme en presencia de un notario o del personal del Tribunal el día de la audiencia.

Solicitante

JURADO Y SUSCRITO ante mí esta fecha:

30 de noviembre de 2014



Firmado por un notario o personal del Tribunal.

Donna King
 Notario Público o Secretaria del Tribunal

El Tribunal de Familia del Estado de Delaware

Condado: New Castle Kent Sussex

Pautas de contacto

Se anima a los padres a crear un horario de contacto equitativo por escrito que se ajuste a sus circunstancias y a la vida de sus hijos, con lo siguiente sirviendo como un posible horario cuando los padres no puedan ponerse de acuerdo. Nada de lo aquí expuesto prohíbe a los padres cambiar el horario de acuerdo por acuerdo mutuo. En caso de conflicto de fechas y horarios, tendrán prioridad las vacaciones y los recesos escolares.

Si un niño indica una fuerte oposición a estar con el otro padre, será responsabilidad de ambos padres tratar adecuadamente la situación discutiendo con calma con el niño sus razones, y trabajar juntos para aliviar cualquier problema sin confrontación o argumento. Si no pueden resolver el problema, se anima a los padres a buscar la ayuda inmediata de un consejero u otro profesional, o pueden presentar una petición solicitando asesoramiento ordenado por el Tribunal. Es el deber afirmativo absoluto de ambos padres fomentar el cumplimiento de cualquier orden judicial de este tipo.

El objetivo del Tribunal es que los niños pasen tanto tiempo de calidad con cada uno de los padres como sea posible.

Las pautas se basan en la suposición de que ambos padres son competentes y efectivos y que el niño está seguro con cada uno de ellos. En caso de que las partes asistan a una conferencia de mediación y no logren llegar a un acuerdo provisional o permanente sobre el tema del contacto con los padres, el mediador puede recomendar un programa alternativo considerando las circunstancias particulares del caso tal como se presentaron durante esa mediación.

Es con estos antecedentes que se aplicarán los siguientes lineamientos después de considerar los factores en 13 *Del. C.* §722:

1. Los deseos de los padres del niño en cuanto a su tenencia y acuerdos residenciales;
2. Los deseos del niño en cuanto a su(s) custodia(s) y arreglos residenciales;
3. La interacción e interrelación del niño con sus padres, abuelos, hermanos, personas que cohabitan en la relación de marido y mujer con uno de los padres del niño. El niño, cualquier otro residente del hogar o personas que puedan afectar significativamente el interés superior del niño;
4. La adaptación del niño a su hogar, escuela y comunidad;
5. La salud mental y física de todas las personas involucradas;
6. Cumplimiento pasado y presente por ambos padres con sus derechos y responsabilidades hacia su hijo bajo § 701 de este título;
7. Evidencia de violencia doméstica según lo dispuesto en el Capítulo 7A de este título; y
8. Los antecedentes penales de cualquier parte o de cualquier otro residente del hogar, incluso si los antecedentes penales contienen declaraciones de culpabilidad, de no disputar los cargos o una condena por un delito penal.

Además de los factores establecidos en el Título 13, código de Delaware §722, es posible que se consideren los siguientes factores:

1. Contacto previo con los padres
2. La capacidad de los padres para comunicarse
3. Proximidad geográfica en relación con el hogar, la escuela y las guarderías
4. Arreglos de vivienda
5. Horario de trabajo de los padres

6. Cuantos hermanos hay y cuáles son sus edades
7. Historial de drogas y alcohol
8. Interacción de los padres anteriormente
9. Otros factores pertinentes que el Tribunal considere apropiados

Para aquellos niños que han tenido un cuidado más exclusivo por parte de uno de los padres, el Tribunal debería considerar la posibilidad de introducir gradualmente el régimen de visitas nocturnas.

Desde el nacimiento hasta los 18 meses: Cada dos fines de semana, comenzando a las 6:00 p.m. el viernes hasta las 6:00 p.m. el domingo y dos noches de semana por un mínimo de tres horas con el padre que busca contacto. Cada padre tendrá derecho a dos semanas de vacaciones no consecutivas. Un padre dará un mínimo de treinta (30) días de aviso por escrito al otro padre antes de que el primer padre ejerza sus vacaciones.

18 meses a 5 años: Dos noches por semana y fines de semana alternos desde las 6:00 p.m. de viernes a lunes por la mañana con el padre que busca contacto. Cada padre tendrá derecho a dos semanas de vacaciones no consecutivas. Un padre dará un mínimo de treinta (30) días de aviso por escrito al otro padre antes de que el primer padre ejerza sus vacaciones.

A partir de 5 años: Horario de contacto compartido que puede extenderse a semanas alternas.

1. Vacaciones. _____ tendrá los niños en los días festivos de la columna 1 en los años impares y los días festivos de la columna 2 en los años pares. _____ tendrá a los niños en los días festivos de la columna 1 en los años pares y los días festivos de la columna 2 en los años impares:

Columna 1

Pascua u otro feriado religioso
Cuatro de julio
Halloween
Navidad

Columna 2

Día de los caídos
Día del trabajador
Día de acción de gracias
Nochebuena

Con la excepción de los contactos en Navidad y Halloween, el contacto en días festivos será desde las 9 a.m. hasta las 6 p.m. el día del día del feriado. El contacto de Halloween comenzará a las 5 p.m. y terminará a las 8 p.m. en Halloween. El contacto en Nochebuena comenzará a las 6 p.m. el 24 de diciembre y terminará al mediodía el 25 de diciembre. El contacto para el día de Navidad comenzará al mediodía el 25 de diciembre y terminará a las 6 p.m. el 26 de diciembre. Cuando un día festivo cae en un lunes inmediatamente después de un fin de semana de contacto, el padre que tuvo contacto para el fin de semana tendrá derecho a mantener a los niños continuamente desde las 6 p.m. del viernes hasta las 6 p.m. del lunes.

2. **Día de la madre y día del padre:** Sin importar a quién corresponda el contacto, los niños estarán con el padre cuyo día festivo se celebra desde las 9 a.m. hasta las 6 p.m.
3. **Vacaciones escolares (invierno y primavera):** Las vacaciones de invierno y primavera se compartirán en partes iguales entre los padres, dividiendo las vacaciones en partes iguales o rotando las vacaciones.
4. **Vacaciones de verano:** A excepción de los niños menores de 5 años, los padres alternarán las semanas de contacto en verano con el horario que comienza el primer viernes de junio y concluye el último viernes de agosto. _____ seleccionará sus semanas primero en años impares y _____ seleccionará sus semanas primero en años pares. El padre con la elección ese año le dará al otro padre un aviso por escrito de su selección de la semana de verano entre el 1 de marzo y el 1 de abril. El padre que tiene al niño durante la semana será responsable de llevar al niño a sus actividades extracurriculares, a la escuela de verano y de proporcionarle cuidado de verano durante esa semana.

5. **Retiro tardío:** Ambos padres deberán tener a sus hijos listos para ser recogidos al comienzo de todos los períodos de contacto. Los niños y el padre no tienen obligación de esperar a que el otro padre llegue para el contacto más de treinta (30) minutos, a menos que se les notifique. El padre que llega más de treinta (30) minutos tarde sin notificación previa para un contacto en particular, pierde ese contacto, a menos que el otro padre esté de acuerdo con lo contrario.
6. **Entrega de los niños:** Ningún padre deberá devolver a los niños antes de que se pongan en contacto, a menos que los padres acuerden con anticipación una hora diferente para dejarlos. El padre u otro adulto conocido de los niños debe estar presente cuando los niños son devueltos del contacto.
7. **Cancelación del contacto:** Excepto en situaciones de emergencia, los padres deben darse por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación al cancelar un período de contacto.
8. **Atención médica y emergencias:** Si los niños se enferman o lesionan gravemente, cada padre notificará al otro padre tan pronto como sea posible. Si los niños se enferman o se lesionan durante el contacto, el padre se pondrá en contacto con el otro padre para obtener tratamiento a menos que la situación sea una emergencia médica.
9. **Comunicación:** Ambos padres tendrán derecho a una comunicación razonable con el niño mientras el niño está bajo el cuidado del otro padre (incluyendo pero no limitado a teléfono, correo electrónico, correo postal y mensajes de texto). Ninguno de los padres interferirá con la comunicación entre los niños y el otro padre. Las llamadas de larga distancia de un padre que vive fuera de la ciudad serán por cuenta de ese padre.
10. **Transporte:** Salvo se ordene lo contrario o por mutuo acuerdo, los padres compartirán la responsabilidad del transporte de los niños hacia y desde su casa durante los períodos de contacto y puede utilizar otro adulto conocido de los niños para recoger o dejar a los niños cuando sea necesario. Cualquier persona que transporte a los niños no debe estar bajo los efectos del alcohol o las drogas, y debe ser un conductor con licencia y asegurado. El conductor debe respetar todas las leyes sobre el sistema de retención infantil y los cinturones de seguridad.
11. **Tarea escolar:** Los padres deberán organizar tiempo para que los niños estudien y completen sus tareas, incluso si la finalización del trabajo interfiere con los planes de los padres para los niños. Ambos padres son responsables de proveer todas las tareas y libros de la escuela al otro padre. La escuela de verano que es necesaria para un niño debe ser asistida, sin importar cuál de los padres tenga al niño durante el período de la escuela de verano.
12. **Actividades extracurriculares:** Independientemente de donde viven los niños, su participación continua en actividades extracurriculares, escolares o de otro tipo, no debe ser interrumpida. El padre con el que se alojan los niños será responsable de proporcionar el transporte a las actividades programadas durante el contacto con ese padre. Cada padre deberá proveer al otro padre con un aviso de todas las actividades extracurriculares, completo con los horarios y el nombre, dirección y número de teléfono del líder de la actividad, si está disponible.
13. **Mudanza:** Antes de que un padre traslade su residencia, se tendrá en cuenta el efecto que la reubicación puede tener en el calendario de contactos existente. Si la reubicación puede resultar en un cambio en la escuela del niño, tiempo de viaje a la escuela o actividades extracurriculares o de otra manera puede afectar adversamente el mejor interés del niño, el padre que elija reubicarse deberá obtener la aprobación por escrito del otro padre o una orden judicial antes de la mudanza. Cuando una propuesta de reubicación cumple con los criterios de la Sección 734 del Título 13 y una parte solicita una orden judicial, el Tribunal debe considerar los factores de reubicación de la Sección 734, además de los factores de mejor interés.
14. **Aviso de cambio de domicilio:** Ambos padres deberán dar aviso por escrito al otro padre inmediatamente en caso de cualquier cambio inminente de dirección y/o número de teléfono. La notificación escrita debe incluir la nueva dirección postal y el nuevo número de teléfono (en el caso de que la dirección postal sea un apartado de correos, la notificación escrita debe incluir una dirección física y/o instrucciones para llegar a la nueva residencia), a menos que se haya obtenido una orden restrictiva del Tribunal. Una copia de la notificación también será proporcionada al Tribunal de Familia en el condado apropiado.